



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2016 00093 00
Proceso	VENTA DE BIEN COMÚN
Demandante	DAVID CAMPILLO GAVIRIA
Demandado	YHESICA CAMPILLO CASTRO, DANIEL CAMPILLO, DIANA MARCELA e ISABEL XIMENA CAMPILLO BUSTAMANTE, LUIS FERNANDO, MARTHA EUGENIA, OLGA ELENA Y JUAN GUILLERMO CAMPILLO RESTREPO, JUAN PABLO y MARÍA ISABEL CAMPILLO FRANCO, JUAN FELIPE CAMPILLO LÓPEZ, CARLOS EDUARDO CAMPILLO VELÁSQUEZ, DANIELA y JULIANA ORTIZ CAMPILLO, LIGIA INÉS RESTREPO RESTREPO
Providencia	2022-S 224
Asunto	Fija fecha de remate

Mediante auto del 15 de febrero de 2022¹ se decretó la venta en pública subasta del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 019-3616, definiendo el precio en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.287.749.736), que comprende el valor del terreno, la casa y las mejoras reconocidas a la comunera YHESIKA CAMPILLO CASTRO.

El bien inmueble referido se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por lo anterior, a petición del demandante, se fija fecha para la práctica de diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 019-3616, señalándose para **el 29 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.**

La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, el avalúo del bien referido es DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.287.749.736), siendo postura admisible como base de la misma, la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, esto es MIL MILLONES SEISCIENTOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.601.424.815), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, correspondiendo a la suma de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$915.099.894) a la luz del artículo 448 del C. G. del P.

Por Secretaría, expídase el respectivo Aviso. Hágase las publicaciones a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento las formalidades expuestas en el Artículo 450 ibidem. En el proceso actúa como secuestre la señora FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, quien se ubica en la Carrera 70 No. 81-128, Teléfono Celular: 312 775 44 25, correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 28

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0460d386b7868974c6aebaece8ba642a1f0d12e417512f596f6790731ff67ade**

Documento generado en 25/07/2022 04:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>